



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00066

Incorpórese a los autos para los fines de ley las direcciones de informadas como de notificación del acreedor hipotecario.

En consideración a o solicitado por el apoderado de la parte actora, por ser procedente se dispone que **por secretaría** se libre nuevamente el despacho comisorio #0110 de 18 de diciembre de 2020, pero esta vez dirigido al Juez Civil Municipal de Chía Cundinamarca. Para tal fin, téngase en cuenta lo dispuesto en auto de 16 de diciembre de 2020, mediante el cual se decreto el secuestro del inmueble identificado con el F.M.I N°50N-20507715.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2)¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b328e5340e90e194de945c24406c1707718da9c121521d4fc0189307b906f47d

Documento generado en 25/05/2021 10:38:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Decisión anotada en estado N°039 de 26 de mayo de 2021.